

para la entrada de dichos efectos se expidió en cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos; remittiendo que apesar de haberse encargado al Comerçe que formase un inventario detallado de los efectos que se introdujeren, cuyo inventario lo habria de firmar el J. y los Sres. Concejales y accionistas de turno semanal, no lo hizo asi, presentando ahora una relacion sujeta por dicho Comerçe, de que remitta que algunas de las decoraciones y trastos que la misma expresa son las que el Ayuntamiento adquirio de D. Federico Mauricio, y que confrontado el detalle de los demas con la relacion presentada por el Sr. Medina, las mejoras de todas clases que por cualquier concepto verificáre, aun cuando fura construccion de decoraciones y trastos, ó reformas de los mismos, habian de quedar desde luego a beneficio del Teatro, sin poder exigir por ello cantidad alguna; han remitto abstenerse de resolver sobre la fortuna del Sr. Medina y someterla a V. E. para que en vista de todo, se sirva acordar lo que estime procedente.

Se le autoriza para sacar lo que permittir sacar del Teatro a D. Mariano Mejustifique haber introducido,

El Ayuntamiento en su vista acordó sacar del Teatro a D. Mariano Mejustifique haber introducido, mediante la exhibicion de las ordenes escritas que se le hubieren dado, mas no podrá sacar lo que no justifique introdujera en dicho edificio con las ordenes expresadas.

Entraron los Sres. Soler D. Victor y Menguer.

Permiso a D. Lorenza Callejas y D. Nbar. Gerada para demoler y reedi-

Comiguiente a lo informado por la Comision de Policia Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso a D. Mariano Mejustifique haber introducido,

